

**ESTADO No. 016
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 7:30 a.m., de hoy **24 de Agosto del 2018**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
1	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	LDG-10311	CONSORCIO METROCORREDORES 8		22/08/2018	AUTO PARQ No. 058	<p>DISPONE:</p> <p>PRIMERO.- INFORMAR al titular minero del contrato de concesión minera No. LDG-14371, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero, fue emitido el Informe de Visita No. PARQ-038 del 23 de julio de 2018, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en el Punto de Atención Regional Quibdó, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>SEGUNDO.- NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	GC4-15L	EXPLORACIONES CHOCÓ COLOMBIA S.A.S		22/08/2018	AUTO PARQ No. 059	<p>DISPONE:</p> <p>PRIMERO.- INFORMAR al titular minero del contrato de concesión minera No. GC4-15L, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero, fue emitido el Informe de Visita No. PARQ-039 del 24 de julio de 2018, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en el Punto de Atención Regional Quibdó, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>SEGUNDO.- NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>

3	CONTRATO DE CONCESIÓN	GC4-15I	EXPLORACIONES CHOCÓ COLOMBIA S.A.S		22/08/2018	AUTO PARQ No. 060	<p>DISPONE:</p> <p>PRIMERO.- INFORMAR al titular minero del contrato de concesión minera No. GC4-15I, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero, fue emitido el Informe de Visita No. PARQ-040 del 25 de julio de 2018, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en el Punto de Atención Regional Quibdó, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>SEGUNDO.- NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	GC4-15J	EXPLORACIONES CHOCÓ COLOMBIA S.A.S		22/08/2018	AUTO PARQ No. 061	<p>DISPONE:</p> <p>PRIMERO.- INFORMAR al titular minero del contrato de concesión minera No. GC4-15J, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero, fue emitido el Informe de Visita No. PARQ-040 del 25 de julio de 2018, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en el Punto de Atención Regional Quibdó, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>SEGUNDO.- NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	GEQ-090	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		22/08/2018	AUTO PARQ No. 062	<p>DISPONE:</p> <p>PRIMERO.- INFORMAR al titular minero del contrato de concesión minera No. GEQ-090, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero, fue emitido el Informe de Visita No. PARQ-042 del 06 de agosto de 2018, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en el Punto de Atención Regional Quibdó, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>

							<p>SEGUNDO.- NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	DE	GEQ-101	EXPLORACIONES CHOCÓ COLOMBIA S.A.S	22/08/2018	AUTO PARQ No. 063	<p>DISPONE:</p> <p>PRIMERO.- INFORMAR al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. GEQ-101, fue emitido el Informe de Visita No. PARQ 043 de 8 de agosto de 2018, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, en su Punto de Atención Regional Quibdó- para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>SEGUNDO.- CORRER TRASLADO a la Policía Nacional, Procuraduría Nacional y a la Alcaldía del Carmen Municipal del Atrato Informe de Visita de Seguimiento y Control Minera PARQ- N° 043 del 8 de agosto de 2018, de acuerdo con lo georreferenciado en las conclusiones del punto 8.4 del mismo, para que atienda lo de su competencia. Esto de conformidad con lo establecido en el artículo 306 de la ley 685 de 2001.</p> <p>TERCERO.- NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	DE	GK3-091	MINERA EL ROBLE S.A	22/08/2018	AUTO PARQ No. 064	<p>DISPONE:</p> <p>PRIMERO.- INFORMAR al titular minero del contrato de concesión minera No. GK3-091, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero, fue emitido el Informe de Visita No. PARQ-044 del 08 de agosto de 2018, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en el Punto de Atención Regional Quibdó, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>SEGUNDO.- REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GK3-091, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendación del informe de inspección de visita PARQ- 044 del 08 de agosto de 2018, con lo georreferenciado en los punto 8.1 y 8.2 de las conclusiones del mismo, de conformidad con lo indicado en el acta de</p>

						<p>Fiscalización Integral, para lo cual, se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico si corresponde, que evidencie la aplicación del correctivo.</p> <p>TERCERO.-NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	KF3-09201	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA	22/08/2018	AUTO PARQ No. 065	<p style="text-align: center;">DISPONE:</p> <p>PRIMERO.- INFORMAR al titular del título minero No. KF3-09201, que el presente acto administrativo no suspende los términos dados en el AUTO PARQ N° 023 del 31 de mayo de 2017, donde la Autoridad Minera dispone: <i>señalización y demarcación preventiva, prohibitiva, obligatoria e informativa</i> dentro del título, por lo anterior se procederá a través de acto administrativo posterior a imponer la sanción correspondiente derivada del incumplimiento a los requerimientos efectuados en los presentes actos administrativos.</p> <p>SGUNDO.- REQUERIR al titular del contrato de concesión minera No. KF3-09201, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el planos actualizado el título minero, por lo anterior se concede el término de quince (15) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa.</p> <p>TERCERO.- INFORMAR al titular minero No. KF3-09201 que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. KF3-09201, fue emitido el Informe de Visita No. PARQ - 037 de 9 de julio de 2018, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, en su Punto de Atención Regional Quibdó- para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>CUARTO.- NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>

9	CONTRATO DE CONCESIÓN	HJN-15231	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		23/08/2018	AUTO PARQ No. 066	<p style="text-align: right;">DISPONE:</p> <p>PRIMERO.- REQUERIR al titular minero del contrato de concesión No.HJN-15231, bajo apremio de multa consagrada en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que implemente señalización y demarcación preventiva, prohibitiva, obligatoria e informativa en el área del título, para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, o justifique la necesidad de un plazo mayor, así mismo deberá allegar un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico, si corresponde, que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la ejecución de los mismos.</p> <p>SEGUNDO.- SE LE INFORMA al titular del título minero No. HJN-15231, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero, fue emitido el Informe de Visita PARQ N° 00016 del 25 de julio de 2018, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en el Punto de Atención Regional Quibdó, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>TERCERO.- REQUERIR al titular minero del contrato de concesión No.HJN-15231, bajo apremio de multa consagrada en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los plano actualizado del título minero, para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído.</p> <p>CUARTO.- NOTIFICAR al titular minero del contrato de concesión No.HJN-15231, Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
10	CONTRATO DE CONCESIÓN	GEB-091	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		23/08/2018	AUTO PARQ No. 067	<p style="text-align: right;">DISPONE:</p> <p>PRIMERO.- REQUERIR al titular minero del contrato de concesión No. GEB-091, bajo apremio de multa consagrada en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que implemente señalización y demarcación preventiva, prohibitiva, obligatoria e informativa en el área del título, para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, o justifique la necesidad de un plazo mayor, así mismo deberá allegar un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico, si</p>

						<p>corresponde, que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la ejecución de los mismos.</p> <p>SEGUNDO.- SE LE INFORMA al titular del título minero No. GEB-09I, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero, fue emitido el Informe de Visita PARQ N° 00017 del 25 de julio de 2018, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en el Punto de Atención Regional Quibdó, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>TERCERO.- REQUERIR al titular minero del contrato de concesión No. GEB-09I, bajo apremio de multa consagrada en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los plano actualizado del título minero, para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído.</p> <p>CUARTO.- NOTIFICAR al titular minero del contrato de concesión No. GEB-09I, Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
--	--	--	--	--	--	--

Se desfija hoy, **24 de Agosto del 2018.**, siendo las 4:30 p.m. Después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Original firmado
ÁNGEL AMAYA CLAVIJO
Coordinador Punto de Atención Regional Quibdó

Elaboró: Karen Mendez Gonzalez